Segunda Convocatoria
Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 048/2025

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Perforación de pozo profundo en el Sector Unidad Deportiva de la ciudad de Torreón, Coahuila.**

Contrato de Obra Pública No.: SIMAS 048/2025

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 20 de mayo del 2025, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación pública Nacional Presencial Número SIMAS 048/2025 consistente en la ejecución de los trabajos "Perforación de pozo profundo en el Sector Unidad Deportiva de la ciudad de Torreón, Coahuila"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 13 de mayo del 2025.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal Eliseo Martínez Camacho por la Gerencia Técnica y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones, y por Contraloría Municipal el C.P. Alfonso Oropeza De Ávila, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de la proposición, la que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Javier Antonio Silva Campillo realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de las proposiciones, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entregando los resultados por medio de informe.

1.- En la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.** se hace la siguiente observación:

A.- Documento No. 29 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.3 fracción XI y 5.4 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción VII y XI de las bases de licitación y con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Ingeneas, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de la proposición y considerando que se presentó una sola propuesta y que la única propuesta se desechara en el análisis cualitativo por lo antes descrito, por lo tanto con fundamento en lo establecido en el punto 5.2 de las bases de licitación y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a Declarar Desierta la licitación de la obra pública "Perforación de pozo profundo en el Sector Unidad Deportiva de la ciudad de Torreón, Coahuila" (por segunda ocasión), debido a que no se tiene alguna proposición que cumpla la revisión cualitativa.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 84 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de lo mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Las proposiciones desechadas y sus documentos anexos quedan en poder del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los funcionarios Públicos	
Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	**F i r m a s**
Eliseo Martínez Camacho **Gerencia Técnica del SIMAS Torreón**	
Ing. Francisco Javier Rubio Andrade **Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón**	

Por los Invitados	
Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	**F i r m a s**
C.P. Alfonso Oropeza De Ávila **Contraloría del Municipio**	

Por los Licitantes y Observadores	
Nombre de representante y Razón social	**F i r m a s**
NO SE PRESENTO NINGÚN LICITANTE AL ACTO	

Fin de Acta